

Constancia Secretarial.

Señor Juez: le informo que el 26 de septiembre de 2022 se recibió en documento físico solicitud de la interesada Yolanda Milena Correa Cano quien obra en representación legal de su hijo JUAN DAVID ALZATE CORREA (consecutivo 024 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 24 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00182 00
Proceso	PAGO POR CONSIGNACIÓN DE PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADOR FALLECIDO
Fallecido	JUAN GABRIEL ALZATE BENITEZ
Empleador	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.
Beneficiarios	MARÍA LETICIA BENITEZ HIGUITA LUIS GABRIEL ALZATE QUINTERO YOLANDA MILENA CORREA CANO JUAN DAVID ALZATE CORREA LUIS GABRIEL ALZATE CORREA LILIANA MARÍA MANCO MANCO STIVEN ANDRRÉS ALZATE MANCO ZAIR ALZATE MANCO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD DE LA INTERESADA - REQUIERE A LOS INTERESADOS - REQUIERE A LA APODERADA DE LA ENTIDAD EX EMPLEADORA - REMÍTASE POR SECRETARÍA COPIA DE ESTE AUTO A LA MEMORIALISTA

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la interesada en el presente asunto YOLANDA MILENA CORREA CANO quien obra en nombre propio y en representación legal de su hijo JUAN DAVID ALZATE CORREA de quien aportó los respectivos documentos de parentesco legal con el fallecido JUAN GABRIEL ALZATE BENITEZ, solicita que se le informe si su hijo fue reconocido como legitimario de una sustitución pensional en este trámite, y pide así mismo se le informe sobre el estado actual del proceso (consecutivo 024 del expediente digital).

Frente a lo solicitado, se le pone de presente a la memorialista que en el caso concreto sí se encuentra acreditado su hijo JUAN DAVID ALZATE CORREA como beneficiario para el reconocimiento y pago por parte de la entidad ex - empleadora EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P., de las prestaciones sociales que fueron consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, dineros que se encuentra supeditados a que se defina el trámite de sucesión que deben iniciar todos los interesados en este asunto ante el Juez Promiscuo de Familia del Circuito o ante los Juzgados Promiscuos Municipales de esta localidad, dependiendo la cuantía del caso, pero no en cuanto al reconocimiento de una sustitución pensional, pues en este trámite no se están discutiendo asuntos de esta naturaleza.

De otro lado, por cuanto se advierte que a la fecha no se tiene constancia de que se hayan iniciado los trámites de la sucesión del fallecido JUAN GABRIEL ALZATE BENITEZ, vuelve a reiterarse el requerimiento a todos los interesados en este asunto, realizado por auto del 11 de agosto de 2022 (consecutivo 023 del expediente digital), para que acrediten las gestiones correspondientes ante este Despacho, pues de esta actuación depende que el trámite pueda avanzar.

Finalmente, se REQUIERE nuevamente a la apoderada judicial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P., a fin de que cumpla con la orden dispuesta en el último párrafo de la providencia ya mencionada, en tanto que el trámite de este proceso se encuentra detenido según lo expuesto en líneas precedentes.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de esta actuación al correo electrónico de YOLANDA MILENA CORREA CANO que es milecorreacano@hotmail.com y, déjese la respectiva constancia en la carpeta respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d7ab558c4bbfad4372d88079e534fd6b5c9a5192e008e2a9e5952ff21849f7**

Documento generado en 24/02/2023 11:09:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>